



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DOC.	810282
EXP.	387428

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 15 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 18, de fecha 15 de junio del 2022, el Dictamen N°002-2022-MDT/GSP, el Memorandum N°303-2022-MDT/GM de fecha 02 de junio del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 176-2022-MDT/GAJ de fecha 01 de junio del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N°04-2022-MDT/GSP de fecha 27 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, El Informe N° 087-2022-MDT/GSP/SGGA-APJ, de fecha 17 de mayo del 2022, suscrito por el Responsable de Parques y Jardines, sobre la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE EL TAMBO S.A. y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2022-MDT/GSP, de fecha 27 de mayo del 2022, el Gerente de Servicios Públicos (e), manifiesta que, con fecha 28 de marzo del 2022, la Empresa Municipal de Servicios Múltiples de El Tambo S.A.-EMSEM, presenta el proyecto de Convenio para la administración del salón multiusos ubicado en el Parque Cáceres, el cual según Informe N° 087-2022-MDT/GSP/SGGA-APJ del área de parques y jardines, no está siendo utilizado, se encuentra rota la parte de la cúpula, y se ha malogrado la puerta principal, que revisado el proyecto de Convenio, respecto de los compromisos de EMSEM EL TAMBO S.A., se observa que se encargará de la reparación del techo, mantenimiento, reposición y mejoramiento de las instalaciones eléctricas, mantenimiento y mejoramiento del sistema de desagüe y el pintado de las instalaciones para su total habilitación, por lo que concluye que es procedente realizar el Proyecto de Convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Municipal de Servicios Múltiples de El Tambo S.A.

Que, mediante Informe Legal N° 176-2022-MDT/GAJ, de fecha 01 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable, indicando que es procedente la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Municipal de Servicios Múltiples de El Tambo S.A. y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones,

Que, con Memorandum N° 303-2022-MDT/GM, de fecha 02 de junio del 2022, el Gerente Municipal solicita incluir en agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa de Servicios Múltiple de El Tambo S.A.

Que, mediante Carta N° 058-2021-MDT-SG/CM, de fecha 03 de junio del 2022, la Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Permanente de Servicios Públicos para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N°002-2022-CPGSPde fecha 10 de junio del 2022, la Comisión Permanente de la Gerencia de Servicios Públicos, dictaminó por unanimidad, aprobar y elevar el Proyecto de Convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Municipal de Servicios Múltiple de El Tambo S.A. conforme al proyecto que se presenta en calidad de anexo que forma parte del presente dictamen;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 12, de fecha 15 de junio del 2022, fue sometido a debate la aprobación de la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Municipal de Servicios Múltiples de El Tambo S.A.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Empresa Municipal de Servicios Múltiples de El Tambo S.A., en el cual se deberá especificar el tipo de uso que se otorgará al salón materia de convenio ubicado en el Parque Cáceres.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

(El pueblo primero)

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Empresa Municipal de Servicios Múltiples de El Tambo S.A., Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cursinche Eusebio
ALCALDE